

“ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL NUMERAL TERCERO DEL "ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES, DÍAS INHÁBILES Y PERÍODOS VACACIONALES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE”.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, conforme a lo dispuesto en por los artículos 98-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 60 del Código Electoral del Estado de Michoacán, es el órgano permanente, con autonomía técnica y de gestión e independencia en sus decisiones, máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

SEGUNDO. Atento a lo que establece el numeral 64, fracción IV, del Código Electoral del Estado; 5, fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, el Pleno del propio Tribunal, tiene entre otras atribuciones, acordar las medidas que tiendan a mejorar las funciones de dicho órgano jurisdiccional.

TERCERO. Que el once de enero de dos mil diecinueve, este Tribunal aprobó el **"ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES, DÍAS INHÁBILES Y PERÍODOS VACACIONALES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE"**, el que sustancialmente señala el horario, los días inhábiles y el periodo vacacional de los servidores públicos de este órgano jurisdiccional.

CUARTO. Que la fracción V del numeral tercero del "ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES Y DÍAS INHÁBILES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO", establece:

“ ...

V. El dieciocho y diecinueve de abril (Semana Santa);

...”

QUINTO. Que la carga laboral actual de este órgano jurisdiccional permite, con fines de austeridad, declarar inhábiles del quince al diecisiete de abril del presente año; lo que generará ahorro en el gasto de energía eléctrica e insumos que se utilizan para el funcionamiento cotidiano del mismo, optimizando así el gasto público de este órgano jurisdiccional.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 64, fracción IV, del Código Electoral del Estado, en relación con el 5, fracción XIII y 96 del Reglamento Interior de esta Institución, se emite el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. Se modifica la fracción V del numeral tercero del "**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES, DÍAS INHÁBILES Y PERÍODOS VACACIONALES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**", para quedar como sigue:

“TERCERO...

I... a IV...

V. Del quince al diecinueve de abril (Semana Santa);

IV... a X...”

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado, para que comunique el presente Acuerdo a los funcionarios y personal de este órgano jurisdiccional; y a la Secretaría General de Acuerdos para que lo haga del conocimiento a los órganos electorales en la entidad, partidos políticos, Sala Regional de la Quinta Circunscripción Plurinominal y Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Tribunal y en la página web para su mayor difusión.

Así, en reunión interna celebrada el diez de abril de dos mil diecinueve, por unanimidad de votos lo acordaron y firman el Magistrado Omero Valdovinos Mercado, en su calidad de Presidente, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa y los Magistrados Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, ante el Secretario General de Acuerdos Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe. **Conste.**

MAGISTRADO PRESIDENTE

(Rúbrica)

OMERO VALDOVINOS MERCADO

MAGISTRADA

(Rúbrica)

YOLANDA CAMACHO
OCHOA

MAGISTRADO

(Rúbrica)

JOSÉ RENÉ
OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

(Rúbrica)

SALVADOR ALEJANDRO
PÉREZ CONTRERAS

MAGISTRADO

(Rúbrica)

IGNACIO HURTADO
GÓMEZ

**SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDO**

(Rúbrica)

ARTURO ALEJANDRO
BRIBIESCA GIL

El suscrito Licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, y la que antecede, forman parte del "**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES, DÍAS INHÁBILES Y PERÍODOS VACACIONALES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**", aprobado por unanimidad de votos del Magistrado Omero Valdovinos Mercado, en su calidad de Presidente, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa y los Magistrados Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, en Reunión Interna de diez de abril de dos mil diecinueve, la cual consta de dos fojas incluida la presente. **Conste.**-----